



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2024-CM-MDT.

Tinta, 16 de Setiembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18 de fecha 16 de setiembre de 2024, presidido por el señor Alcalde Abg. BERNABE CCASA CCASA con la asistencia de los Señores Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno, en el estadio de Orden del Día, respecto a la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre las Instituciones Educativas de la Jurisdicción del Distrito de Tinta (Institución Educativa Emancipación Americana, Institución Educativa Integrado N°56042 y la Institución Educativa N°56041) y la Municipalidad Distrital de Tinta, solicitado mediante Informe N°260-MDT/SGDS/YLE-2024, suscrito por el Lic. Yuri Linares Espinoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, según lo establecido en el art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, Art. 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que exprese la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9, inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su artículo 88°, regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88°-Medios de colaboración interinstitucional. 88.1. Las Entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Informe N°260-MDT/SGDS/YLE-2024, de fecha 05 de setiembre de 2024, el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, solicita aprobación de Convenio Interinstitucional entre las Instituciones Educativas de la Jurisdicción del Distrito de Tinta (Institución Educativa Emancipación Americana, Institución Educativa Integrado N°56042 y la Institución Educativa N°56041) y la Municipalidad Distrital de Tinta, para el desarrollo eficiente del Proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios de Intercambio Cultural en los Servicios de Extensión Cultural, Proyección Deportiva y Educación Continua en el Distrito de Tinta de la Provincia de Canchis del departamento del Cusco" mediante el

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

componente III Fortalecimiento de Capacidades Académicas y Cognitivas en la partida 3.3.5.1 Implementación de Medios de Continuidad Mediante Estudio Remoto;

Que, mediante Opinión Legal N°208-2024-ALE-MDT/C, de fecha 09 de setiembre de 2024, el Abog. Carlos Alberto Chacón Alfaro, opina declarar procedente lo solicitado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente sobre el Convenio Interinstitucional para la ejecución del proyecto citado líneas arriba;

Que, poniéndose a consideración de los Miembros Integrantes del Concejo Municipal en sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18 d fecha 16 de setiembre de 2024 y habiendo se realizado el debate respectivo por parte del Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, quien dio a conocer la propuesta de Convenio, luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado lo siguiente: **cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno)** y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

Estando a las facultades conferidas en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto UNANIME de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se llegó al siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL entre las Instituciones Educativas de la Jurisdicción del Distrito de Tinta (Institución Educativa Emancipación Americana, Institución Educativa Integrado N°56042 y la Institución Educativa N°56041) y la Municipalidad Distrital de Tinta, para el desarrollo eficiente del Proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios de Intercambio Cultural en los Servicios de Extensión Cultural, Proyección Deportiva y Educación Continua en el Distrito de Tinta de la Provincia de Canchis del departamento del Cusco" mediante el componente III Fortalecimiento de Capacidades Académicas y Cognitivas en la partida 3.3.5.1 Implementación de Medios de Continuidad Mediante Estudio Remoto.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta, la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL entre las Instituciones Educativas de la Jurisdicción del Distrito de Tinta (Institución Educativa Emancipación Americana, Institución Educativa Integrado N°56042 y la Institución Educativa N°56041) y la Municipalidad Distrital de Tinta.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio ambiente, y demás dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente acuerdo, procediendo conforme a sus funciones acorde a ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar el presente acuerdo de concejo, en el Portal Web de la Entidad.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE.

c.c

- Alcaldía. (Exp 3032-2024)
- Gerencia Municipal.
- SDSMA.
- Unidad de Informática.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCHIS - CUSCO
Abg. Bernabé Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe